

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION CUARTA

EDICTO

(ART.323 DEL C.P.C.)

SENTENCIA DE FECHA : ONCE (11) de JUNIO de DOS MIL CATORCE (2014)

DEMANDANTE : EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.

DEMANDADO : SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

PROCESO : 250002337000201200473 - 00

NATURALEZA : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

CONSTANCIA DE FIJACION

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LA ANTERIOR SENTENCIA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL DE TRES (3) DIAS HABILES, HOY 19/06/2014 A LAS 8 A.M.

HECTOR RODRIGUEZ CALDERON

Secretario

CONSTANCIA DE DESFIJACION

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE NEGOCIO PERMANECIO FIJADO EN EDICTO POR EL TERMINO LEGAL Y SE DESFIJA EN 24/06/2014 A LAS 5 P.M.

HECTOR RODRIGUEZ CALDERON

Secretario